



MISIONES

LEY 4461 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Declara de interés provincial las actividades desarrolladas sobre la prevención, tratamiento, cura y cuidados paliativos del cáncer.

Del: 16/10/2008; Boletín Oficial 04/11/2008

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones sanciona con Fuerza de Ley

Artículo 1.- Declárase de interés provincial las actividades desarrolladas por entes gubernamentales y no gubernamentales sobre la prevención, tratamiento, cura y cuidado paliativos del cáncer.-

Art. 2.- En el plazo de sesenta (60) días la autoridad de aplicación deberá elaborar un plan de acción, desarrollando las metas a corto y largo plazo y determinar el financiamiento.-

Art. 3.- Son contenidos mínimos del plan de acción:

- a) Organizar un registro público de asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones y cooperadoras cuyos fines sean la difusión, prevención y contención frente a cualquier tipo de cáncer;
- b) Realizar campañas de difusión para contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades relacionadas con el cáncer;
- c) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, y prestaciones de servicios;
- d) Coordinar con los distintos entes gubernamentales, acciones de contención, acompañamiento y seguimiento del paciente;
- e) impulsar y promover campañas de educación y concientización sobre las enfermedades de cáncer en todos sus estadios;
- f) Promover la formación de equipos interdisciplinarios a fin de optimizar la calidad de vida y la contención.

Art. 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán atendidos con las previsiones presupuestarias anuales que le asignen al Ministerio de Salud Pública, a partir del ejercicio posterior a la sanción de la misma.

Art. 5.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud Pública.-

Art. 6.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Rovira; Britto

